



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

5428/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veinticinco de julio del dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº5428/2018** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: **"Copia de mi expediente clínico completo: [REDACTED] con N° de afiliación [REDACTED] DUI [REDACTED] en el consultorio de especialidades ISSS (paciente del área de Neurología)."**  
Hace las siguientes **valoraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Consultorio de Especialidades del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección del Consultorio de Especialidades del ISSS informó a esta dependencia que se ha buscado el expediente clínico del solicitante generado en ese centro de atención, encontrándose únicamente un expediente provisional de 11 folios útiles, el cual ya fue proporcionado al paciente en solicitud de información número 5269. Asimismo, se nos orientó consultar al Hospital Policlinico Arce, ya que reflejaba consultas en dicho nosocomio.

Habiéndose emitido por parte de la suscrita una prórroga del plazo inicial, para continuar con las diligencias de búsqueda correspondientes, no obstante, se recibió información del Hospital Policlinico Arce, mediante la cual se proporcionó un expediente de 4 folios útiles que no contiene documentación del Consultorio de Especialidades.

En ese sentido, se consultó nuevamente al Consultorio de Especialidades, sin embargo, por parte del área de archivo de dicho Consultorio, no se proporcionó ninguna información adicional.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Entréguese**, el expediente proporcionado por el Hospital Policlinico Arce y hágase del conocimiento del solicitante que en virtud que no se recibió información adicional del Consultorio de Especialidades es materialmente imposible la entrega de información complementaria.



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es cero dólares con veinticuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$0.24), lo que corresponde a 6 fotocopias (frente y vuelto) lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

**Notifíquese, por medio de cartelera.**

**Licda. Ena Violeta Mirón Córdón**  
**Oficial de Información ISSS**

